

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: MED. PROT. (CONVERSION)2019-00928

Ingresan las diligencias al despacho con el propósito de resolver sobre la conversión en arresto, pero se observa que la COMISARÍA QUINTA DE FAMILIA USME I no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 3 de febrero de 2021 (archivo N° 03).

En efecto, en la referida providencia, se dispuso que la mencionada Comisaría adoptara **"...las medidas de saneamiento que sean del caso..."**, pues el 18 de septiembre de 2020, procedió a efectuar la conversión de la multa impuesta, pese a que dicha labor es de naturaleza eminentemente judicial.

Ahora bien, aunque con posterioridad, esto es, el 15 de diciembre de 2021, profirió nuevo auto, en el mismo no sólo se persiste en el error, sino que se indica que este juzgado *"...ordenó el que por parte de este Despacho Comisarial se realice la conversión de multa en arresto..."* (archivo N° 06), manifestación que es contraria a la realidad y que pone en evidencia un desconocimiento de la providencia emitida por este despacho el pasado 3 de febrero de 2021.

En suma, se ordena devolver nuevamente el expediente a la COMISARIA QUINTA DE FAMILIA USME I de esta ciudad, para que proceda a tomar los correctivos del caso frente a las decisiones del 18 de septiembre de 2020 y 15 de diciembre de 2021, **(teniendo en cuenta que la conversión es del resorte exclusivo de los despachos judiciales)** y una vez saneado, remitir el expediente a esta autoridad para tomar la decisión pertinente. Ofíciase.

CÚMPLASE

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : +57 (1) 342-3489
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c6fe8d4436435a687a32aa458ed3967c07475105cffd97bb5b343b8549a0e56**

Documento generado en 03/02/2022 03:55:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**